Expediente: **4383/22**
Carátula: **COSENTINO MERCAU NATALIA C/ ROBINSON FEDERICO RAUL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27341865234 - COSENTINO MERCAU, NATALIA-ACTOR
90000000000 - SANATORIO RIVADAVIA S.A., -DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -TERCERO
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
27131895157 - ALDONATE DE RACEDO, ROSA ESTER-PERITO
20129198703 - ROBINSON, FEDERICO RAUL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4383/22

H106019240635

JUICIO : COSENTINO MERCAU NATALIA c/ ROBINSON FEDERICO RAUL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 4383/22.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/07/2026 presentado por ALDONATE ROSA:

1) Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Rosa Ester Aldonate. Por constituido domicilio digital y por repuesta tasa de justicia correspondiente.

2) Conforme lo normado por el art. 390 del CPCyC se fija la suma de $100.000 en concepto de anticipo de honorarios de la perito sorteada, los que serán descontados de los honorarios que se le regulen oportunamente .

Sin perjuicio de ello, en caso de que la perito acredite que utilizó la suma indicada - o parte de ella - para gastos necesarios para la realización de su dictamen, la suma de anticipo de honorarios podrá ser imputada a gastos a pedido del interesado.

En consecuencia, y atento a lo dispuesto en la audiencia de fecha 29/06/26, intímese a Federación Patronal S.A para que en el plazo de cinco días pague a la perito la suma fijada en concepto de anticipo de honorarios bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida sin necesidad de declaración alguna (art. 390 del CPCyC). Asimismo se le hace saber que la perito solicita la entrega del monto ordenado en forma presencial o por transferencia. En caso de que la presentante opte por el pago a través de transferencia, deberá denunciar sus datos bancarios.- LRT. 4383/22

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.